

# Recomendaciones del Consejo Fiscal Autónomo en materia de transparencia fiscal y agenda de trabajo futuro

Jorge Rodríguez Cabello, Presidente del CFA

*Presentación ante la H. Comisión de Ética y Transparencia del Senado*

*31 de Agosto de 2022*

## Agenda

1. Rol del CFA
2. Organización institucional del CFA
3. Recomendaciones formuladas en materia de transparencia fiscal
4. Transparencia del CFA
5. Agenda de trabajo

# 1. Rol del CFA

## RoI del CFA

- El Consejo Fiscal Autónomo (CFA) es una institución de carácter técnica y consultiva, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creada en febrero de 2019 mediante la Ley N°21.148, operativa desde junio de 2019.
- Su creación busca reforzar la institucionalidad fiscal en Chile, fomentando la transparencia, responsabilidad, credibilidad, disciplina y cultura de sostenibilidad fiscal, además de promover la estabilidad de las finanzas públicas.
- Lo anterior, siguiendo buenas prácticas internacionales de Instituciones Fiscales Independientes (IFIs), que tienen como mandato evaluar de manera crítica e imparcial la política y el desempeño fiscal.

## RoI del CFA

- **El CFA tiene por mandato legal contribuir al manejo responsable de la política fiscal del Gobierno Central.**
- Entre sus principales funciones, se encuentran:
  1. Evaluar y monitorear el cálculo de los ingresos fiscales estructurales (depurados del ciclo económico) que realiza la Dipres.
  2. Evaluar la sostenibilidad de mediano y largo plazo de las finanzas públicas y difundir los resultados de sus evaluaciones.
  3. Opinar sobre eventuales desviaciones del cumplimiento de las metas de Balance Estructural y proponer medidas de mitigación.
  4. Asesorar al Ministerio de Hacienda en materias fiscales que éste le encomiende.
  5. Realizar informes en relación a temas que le competan de acuerdo a la ley.

## 2. Organización institucional del CFA

## Organización institucional

- **El CFA está integrado por cinco consejeros**, los que acorde a la ley deben ser “expertos de reconocido prestigio profesional o académico en materias fiscales y presupuestarias”.
- Los consejeros son designados por el Presidente de la República, previo acuerdo del Senado, adoptado por dos tercios de sus miembros en ejercicio.
- Duran cinco años en sus cargos y pueden ser reelegidos sólo por un nuevo período consecutivo.
- El presidente del Consejo es designado por el Presidente de la República de entre los miembros del Consejo, dura tres años en su cargo o el tiempo menor que le reste como consejero, pudiendo ser reelegido.
- El Consejo elige de entre sus miembros a un vicepresidente.

## Conformación actual del CFA

Nombre	Cargo	Período de nombramiento
Jorge Rodríguez	Presidente	Hasta el 25 de mayo de 2025
Hermann González	Vicepresidente	Hasta el 9 de agosto de 2026
Paula Benavides	Consejera	Hasta el 17 de mayo de 2023
Aldo Lema	Consejero	Hasta el 17 de mayo de 2024
Jeannette von Wolfersdorff	Consejera	Hasta el 25 de julio de 2027

## Organización institucional



El Consejo cuenta con dos Unidades Funcionales:

- Gerencia de Estudios (4 personas).
- Secretaría Ejecutiva (2 personas).

### 3. Recomendaciones formuladas en materia de transparencia fiscal

- El CFA tiene como mandato legal contribuir al manejo responsable de la política fiscal y evaluar la sostenibilidad de las finanzas públicas.
- **La transparencia fiscal es un elemento relevante para la responsabilidad fiscal** que contribuye a la sostenibilidad de las finanzas públicas, a través de la rendición de cuentas de la autoridad y del monitoreo de parte de otros actores.
- **Aún así, los aspectos de transparencia fiscal no son parte explícita de las funciones del CFA definidas en la ley.**
- Por ello, el Consejo no ha desarrollado una línea de trabajo exclusivamente enfocada en materias de transparencia fiscal. Pero sí **ha planteado una serie de propuestas en el marco de sus diversos informes** (que se presentan a continuación).
- Complementariamente, en marzo de 2021, el Consejo publicó su Informe Técnico del CFA N°2 - Evaluación del Informe Final de la Comisión Asesora Ministerial para Mejorar la Transparencia, Calidad y el Impacto del Gasto Público - 15 de marzo de 2021, el cual es un insumo útil para una agenda de trabajo sobre la materia.

## Recomendaciones sobre Transparencia fiscal

Año	Documento	Materia	Recomendación	Respuesta de autoridades
2019	<a href="#">Informe al Congreso Nacional (septiembre, 2019).</a>	Cálculo de Balance Estructural (BE)	Ajustar cíclicamente descalce de ingresos pasados.	No acogida a la fecha.
			Revisar metodología del ajuste cíclico de la minería privada, dada su complejidad.	No acogida a la fecha.
			Utilizar datos de dominio público para los ajustes cíclicos.	No acogida a la fecha.
			Transparentar proyecciones de los ingresos fiscales efectivos.	No acogida a la fecha.
			Definir en forma más clara los ítems que tienen efectos por una sola vez.	Implementado en el reglamento de Balance Estructural.
			Transparentar estimación de los parámetros de menor difusión periódica, como ocurre con las elasticidades.	No acogida a la fecha.

**Recomendaciones sobre Transparencia fiscal**

**Recomendaciones  
sobre  
Transparencia  
fiscal**

Año	Documento	Materia	Recomendación	Respuesta de autoridades
2020	<a href="#">Presentación a la H. Comisión de Hacienda del Senado (PDL Fondo Covid-19) - Agosto 2020</a>	Medidas fiscales extraordinarias en el contexto del Covid-19	Separar claramente la ejecución presupuestaria en gastos regulares de aquellos relacionados a la crisis del Covid-19, de acuerdo con cuatro criterios fundamentales: Oportunidad, Transitoriedad, Flexibilidad, y Transparencia, control y rendición de cuentas.	Acogida.  <a href="https://reporte.hacienda.cl">https://reporte.hacienda.cl</a>  A través de dicha plataforma, el CFA realizó seguimiento periódico del Fondo Covid ( <a href="#">informes acá</a> ).
	<a href="#">Informe al Congreso Nacional (septiembre, 2020).</a>	Medidas fiscales extraordinarias en el contexto del Covid-19	Dar cuenta periódica y detallada de los avances en la implementación de los planes de ayuda extraordinarios relacionados a la crisis del Covid-19.	
	<a href="#">Acta de sesión extraordinaria de 17.04.2020.</a>	Medidas Tributarias Transitorias de Reversión Automática (MTTRA)	Publicar una minuta relativa a la metodología de tratamiento de las MTTRA, ya que dicha materia no está detallada en el reglamento que aprueba la metodología, procedimiento y publicación del cálculo del BE.	Acogida. La minuta fue publicada <a href="#">acá</a> .

Año	Documento	Materia	Recomendación	Respuesta de autoridades
2020	<a href="#">Informe de Evaluación y Monitoreo del Cálculo del Ajuste Cíclico de los Ingresos Efectivos: estimaciones 2019 y 2020 (21.04.2020)</a>	Reasignaciones de gasto	Informar trimestralmente un reporte consolidado con las reasignaciones decretadas, considerando que según la Dipres el mayor gasto en 2020 sería financiado en parte importante mediante reasignaciones.	No acogida a la fecha.
2021	<a href="#">Informe para el fortalecimiento de la regla fiscal: ancla de deuda, cláusulas de escape y mecanismos de corrección - 7 de abril de 2021.</a>	Otros requerimientos de capital	Mejorar los estándares de información de “otros requerimientos de capital”: elaborar estadísticas históricas detalladas y un informe público periódico de frecuencia trimestral, que incluya las proyecciones de corto y mediano plazo respecto de los “otros requerimientos de capital”, que corresponden a amortizaciones o compra de activos no contabilizados en el balance presupuestario, y que afectan las necesidades de financiamiento del Gobierno Central (bonos de reconocimiento, compra de cartera de créditos con aval del Estado, capitalización de empresas públicas con utilidades, entre otras).	Dipres está entregando información de Uso y Fuentes de financiamiento, aunque se requiere una mayor desagregación.

**Recomendaciones sobre Transparencia fiscal**

Año	Documento	Materia	Recomendación	Respuesta de autoridades
2021	<a href="#">Propuesta de cambios metodológicos y procedimentales para el cálculo del Balance Estructural (31-07-2021)</a>	Cálculo del Balance Estructural (BE)	<p>Considerar un período de socialización de las modificaciones metodológicas que defina la autoridad, previo a su implementación, en el que se aporte información detallada sobre la justificación de los cambios propuestos y sus impactos, posibilitando la recepción de comentarios o de retroalimentación de parte de los analistas, expertos, académicos e interesados.</p>	No acogida a la fecha.
			<p>Poner a disposición pública en la página web del Ministerio de Hacienda, los datos, la metodología y un simulador con una interfaz de fácil utilización, para el cálculo del ajuste cíclico de los ingresos efectivos. Adicionalmente, definir con anterioridad y de forma objetiva, todos los parámetros del modelo, de manera que no existan variables que deban ser determinadas por el Ministerio de Hacienda.</p>	No acogida a la fecha.

**Recomendaciones sobre Transparencia fiscal**

Año	Documento	Materia	Recomendación	Respuesta de autoridades
2021	<a href="#">Nota N°6. Análisis y recomendaciones sobre el funcionamiento de los Comités Consultivos del PIB Tendencial y del Precio de Referencia del Cobre 2021.</a>	Cálculo de Balance Estructural (BE)	Realizar consultas públicas para evaluar propuestas de cambios metodológicos al cálculo del BE siguiendo el estándar recomendado por el Consejo para la Transparencia, que, entre otros aspectos, indica que éstas tengan una duración no inferior a 4 semanas y no mayor a 12.	Acogida en la nueva versión del Reglamento de Balance Estructural (Decreto Exento N°218, de 2022, del Ministerio de Hacienda).
			Considerar instancias públicas de discusión técnica para futuros cambios a la metodología de cálculo del BE.	No acogida a la fecha.
	<a href="#">Informe al Congreso Nacional (septiembre, 2021).</a>	Cálculo de Balance Estructural (BE)	Encomendar explícitamente al CFA evaluar y monitorear el cálculo del BE en las proyecciones de mediano plazo que periódicamente publica la Dipres en su Programa Financiero, tarea que, a la fecha, sólo realizaba para las estimaciones del año en curso y del presupuestado.	Acogida en la nueva versión del Reglamento de BE (Decreto Exento N°218, de 2022, del Ministerio de Hacienda) y en indicaciones al PDL que modifica la ley de responsabilidad fiscal (Boletín. 14.615-05).

## Recomendaciones sobre Transparencia fiscal

**Recomendaciones  
sobre  
Transparencia  
fiscal**

Año	Documento	Materia	Recomendación	Respuesta de autoridades
2021	<a href="#">Acta sesión de 11 de agosto de 2021</a>	Pasivos contingentes	Incluir en el informe e Dipres sobre pasivos contingentes del Fisco, un acápite separado referido al impacto que ha tenido sobre los mismos la pandemia derivada del Covid-19, tanto en virtud de sus efectos sobre la actividad como por las medidas de política que se han adoptado para enfrentar la emergencia	Acogida: se incorpora información en informe de pasivos contingentes de la Dipres (aunque no en un acápite separado).
	<a href="#">Nota N°8. Reflexiones del Consejo Fiscal Autónomo respecto del Proyecto que modifica la Ley de Responsabilidad Fiscal</a>	Informes Financieros (IF) de los proyectos de ley	(i) elaborar IFs en toda iniciativa legislativa emanada del Poder Ejecutivo, identificando sus efectos en ingresos, gastos o en operaciones bajo la línea, incluso en proyectos in impacto fiscal; (ii) ajustar el horizonte temporal de análisis en casos de proyectos que mantengan implicancias fiscales de largo plazo; (iii) especificar que deben ser remitidos al H. Congreso Nacional con antelación a la cuenta del proyecto; (iv) la exigencia de elaborar, al momento de publicarse la ley, un informe financiero consolidado que contemple todas las modificaciones, actualizaciones o sustituciones que se hubieren formulado durante su tramitación legislativa; y, (v) publicar seguimiento del impacto fiscal efectivo.	Acogido parcialmente en indicaciones al PDL que modifica la ley de responsabilidad fiscal: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se acogieron los puntos (iii) y (iv).</li> <li>- No se acogieron los puntos (ii) y (v).</li> <li>- Se acogió parcialmente el punto (i) (no se hizo referencia explícita a operaciones bajo la línea o de “costo cero”).</li> </ul>

**Recomendaciones  
sobre  
Transparencia  
fiscal**

Año	Documento	Materia	Recomendación	Respuesta de autoridades
	<a href="#">Informe de Evaluación y Monitoreo del Cálculo del Ajuste Cíclico de los Ingresos Efectivos: estimaciones 2021-2026, 24 de mayo de 2022</a>	Cálculo de Balance Estructural (BE)	<p>En el contexto del cálculo del resultado oficial del BE de 2021, el Consejo recomendó que, en caso de publicarse un Informe de Finanzas Públicas antes de la actualización de las cifras de cuentas nacionales elaboradas por el BCCh, ésta adoptara la forma de un informe preliminar.</p>	<p>Acogida. Se publicó un <a href="#">IFP Preliminar</a> y luego una actualización con el <a href="#">IFP definitivo</a>.</p>
			<p>Explicitar públicamente la metodología y supuestos utilizados para calcular el PIB Tendencial incorporando las nuevas cifras de la Compilación de Referencia.</p>	<p>No acogida a la fecha.</p>
2022	<a href="#">Informe de evaluación y monitoreo del cálculo del ajuste cíclico de los ingresos efectivos: estimaciones 2022-2026, 5 de agosto de 2022.</a>	Escenarios macroec. alternativos	<p>El CFA valoró la incorporación de dos escenarios macroeconómicos alternativos con sus correspondientes impactos en variables fiscales, en línea con la recomendación realizada por el <a href="#">FMI (2021)</a> en su informe sobre la <a href="#">Evaluación de Transparencia Fiscal de Chile</a>. Lo anterior, sin perjuicio de que el Consejo considere que la construcción de dichos escenarios aún mantiene espacios relevantes de mejora para maximizar su utilidad informativa.</p>	<p>El Ministerio de Hacienda solicitó al CFA un informe con mejores prácticas internacionales sobre la materia.</p>

## 4. Transparencia del CFA

- Junto con plantear recomendaciones de transparencia fiscal a las autoridades, **el CFA procura avanzar en su propia transparencia:**
  - Se encuentra adscrito al portal de [transparencia activa](#) del Consejo para la Transparencia.
  - Publica en su sitio web las [actas](#) de todas sus sesiones, en un plazo máximo de 15 días desde su realización.
  - Publica en su sitio web [comunicados](#) de todas sus sesiones, a más tardar, un día hábil después de su celebración.
  - Mantiene disponibles en su sitio web la totalidad de sus [informes](#), los que a su vez son despachados para fines informativos a las Comisiones de Hacienda de ambas Cámaras.
  - Pone a disposición del público en su sitio web todos los [oficios](#) que emite.
  - Mantiene una lista de distribución de todos sus informes mediante [suscripción](#), abierta a todos los interesados.
  - Realiza [cuentas públicas participativas](#) anuales.

## 5. Agenda de trabajo

## Agenda de trabajo

- En el contexto de la publicación del informe del Fondo Monetario Internacional sobre evaluación de la transparencia fiscal de Chile, **el CFA acordó considerar, en el mediano plazo, la implementación de una agenda de trabajo en materia de transparencia fiscal** (sesión de 28.01.2022, ver acta [acá](#)).
- A la fecha el Consejo ha priorizado otras materias dentro de su mandato legal, por lo que **aún no ha definido todos los contenidos y plazos** para una agenda de trabajo sobre transparencia fiscal.
- **De manera compatible con el resto de sus tareas legales, y considerando su marco de recursos** (presupuesto, personal y dedicación parcial de consejeros), el CFA puede avanzar en dicha agenda, tanto con recomendaciones a las autoridades, como respecto de su propia gestión.

**Preliminarmente, se puede avanzar en:**

- **Mayor transparencia de los riesgos fiscales:**
  - Culminar el desarrollo de los modelos de sostenibilidad fiscal del CFA, los que serán acompañados por una herramienta amigable de comunicación de sus resultados. Lo anterior, siguiendo las recomendaciones formuladas por la [OCDE](#).
  - Realizar un estudio de mejores prácticas para la construcción de escenarios macroeconómicos alternativos, para generar recomendaciones al Ministerio de Hacienda sobre su transparencia y usabilidad.
- **Mayor transparencia de las estadísticas fiscales:**
  - Continuar planteando recomendaciones en los distintos informes del CFA, para incentivar un debate presupuestario y fiscal más informado, una mayor rendición de cuentas, y disminuir eventuales espacios de discrecionalidad en el cálculo del BE y otras estadísticas fiscales.
- **En cuanto a la transparencia del CFA:**
  - Avanzar en lo acordado en su política de comunicaciones, referido a que sus documentos “deberán procurar ser simples y claros, para poder transmitir la información correspondiente de forma eficaz y exitosa a la ciudadanía general, a las autoridades políticas y de gobierno, así como a los agentes de mercado, académicos u otro público objetivo específico para quienes pudiera resultar de interés”.

# Recomendaciones del Consejo Fiscal Autónomo en materia de transparencia fiscal y agenda de trabajo futuro

*Jorge Rodríguez Cabello, Presidente del CFA*

*Presentación ante la H. Comisión de Ética y Transparencia del Senado*